

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 29 de mayo de 2014, a las 11H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **2230-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Marco Antonio Apolo Granda, en contra de la sentencia de 18 de julio del 2011, dictada por Juzgado Tercero de Trabajo del Guayas, dentro del juicio de trabajo N°. 015-2009, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



**Jaime Pozo Chamorro**  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/epz



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CASO Nro. 2230-11-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 29 de mayo de 2014, a los señores: Marco Antonio Apolo Granda, Gerente General de Servicios APOLO S.C. en la casilla constitucional 769 y judicial 1836; José Benito Plúas Hurtado en la casilla constitucional 150; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; y, al Juez Tercero del Trabajo del Guayas mediante oficio 2536-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

  
Jaime Pozo Chamorro  
Secretario General

JPCH/LFJ